



veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQUENTA Y CINCO.

ambas Partidas como asimismo la devn mill d^{rs} de V. que por gratificacion a los vno dhor lex con sidera, enatenid. del maior quarto que avi por el lo expresado por dhor Cavallero como por ven notorio, y de que esta actuada esta Ciudad ante nido los dhor Demotadores en la dha obra y re paros y por que el mar Cavimentos que para la comida de niera con haver augmentado de palmos mar del hueco y diametro de dho Pozo resulta a beneficio desta cid y su comun y en la volider que an aplicados la maior per manencia y duracion; se lize Generalmente a todos los Cavalleros Desideros para el primer Cavildo ordinario que se celebre para acordar el dho libramiento sobre el Pavredid y que prozediere avi de la anual Porcion a que los actuales a barteredores de dha especie es obligados a pagar como devn R^{da} de Propio en este Ayuntamiento. Nos los d^{os} hiximos saber a esta Ciudad por Auto Provehido por el C^o de lo Politico y Militar de ella ante fan Nos presente ^{no} en quatro del corriente mes en que refirma el Provehido en Cavildo de d^{os} deste dho mes en arumpto de Prohivizion de los vinos forasteros que se hallan en esta Poblacion permitiendo se execute duran te el tiempo que resta deste dho presente mes

sob^{re} Vinos forasteros

